



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Bellavista, 09 de mayo del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 062-2023-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0508-2023-DFIPA recibido de manera virtual en Secretaría Académica el 08 de mayo del 2023, con registro SGD N° E2040057, mediante el cual adjunta el Oficio N°037-2023-U.I-FIPA, del Dr. Juan Valdivia Zuta, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien propone la designación de Jurado Revisor de dicho INFORME FINAL de Investigación de Pregrado, titulado: "**FORMULACIÓN Y CARACTERIZACIÓN REOLÓGICA DEL DULCE DE LECHE (MANJAR BLANCO) CON SUSTITUCIÓN DEL AZÚCAR POR PANELA Y ADICIÓN DE ALMIDÓN DE PLÁTANO (*Musa paradisiaca L., var. Macho*) COMO ESPESANTE**", presentado por las Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: DIANA AMPARO MARTÍNEZ SARMIENTO y la Srta. SHIRLEY MISHÉL LÁZARO CAPARACHIN.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 79° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 80° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emite la resolución correspondiente;

Que mediante Resolución N° 043V-2021-DFIPA de fecha 07 de junio de 2021, se designa el jurado evaluador para el proyecto de tesis titulado: "**FORMULACIÓN Y CARACTERIZACIÓN REOLÓGICA DEL DULCE DE LECHE (MANJAR BLANCO) CON SUSTITUCIÓN DEL AZÚCAR POR PANELA Y ADICIÓN DE ALMIDÓN DE PLÁTANO (*Musa paradisiaca L., var. Macho*) COMO ESPESANTE**", presentado por las Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: DIANA AMPARO MARTÍNEZ SARMIENTO y la Srta. SHIRLEY MISHÉL LÁZARO CAPARACHIN;

Que, mediante Resolución N° 065V-2021-DFIPA de fecha 08 de noviembre de 2022, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: "**FORMULACIÓN Y CARACTERIZACIÓN REOLÓGICA DEL DULCE DE LECHE (MANJAR BLANCO) CON SUSTITUCIÓN DEL AZÚCAR POR PANELA Y ADICIÓN DE ALMIDÓN DE PLÁTANO (*Musa paradisiaca L., var. Macho*) COMO ESPESANTE**", presentado por las Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: DIANA AMPARO MARTÍNEZ SARMIENTO y la Srta. SHIRLEY MISHÉL LÁZARO CAPARACHIN;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual de fecha 08 de mayo de 2022, donde se revisó los documentos sobre la solicitud de cambio de Jurado en la cual designa el Jurado de INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO titulada: "**FORMULACIÓN Y CARACTERIZACIÓN REOLÓGICA DEL DULCE DE LECHE (MANJAR BLANCO) CON SUSTITUCIÓN DEL AZÚCAR POR PANELA Y ADICIÓN DE ALMIDÓN DE PLÁTANO (*Musa paradisiaca L., var. Macho*) COMO ESPESANTE**", presentado por las Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: DIANA AMPARO MARTÍNEZ SARMIENTO y la Srta. SHIRLEY MISHÉL LÁZARO CAPARACHIN;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

#### RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, EL JURADO REVISOR DE DICHO INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO TITULADO: **"FORMULACIÓN Y CARACTERIZACIÓN REOLÓGICA DEL DULCE DE LECHE (MANJAR BLANCO) CON SUSTITUCIÓN DEL AZÚCAR POR PANELA Y ADICIÓN DE ALMIDÓN DE PLÁTANO (*Musa paradisiaca* L., var. *Macho*) COMO ESPESANTE"**, presentado por las Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: DIANA AMPARO MARTÍNEZ SARMIENTO y la Srta. SHIRLEY MISHÉL LÁZARO CAPARACHIN, conformado por:

- Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Presidente
- Mg BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	Secretario
- Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	Vocal
- Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO	Suplente
- Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Asesor

2° **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°022-2023-DFIPA** de fecha 10 de enero del 2023.

2° A partir de la emisión, de la presente Resolución, **el JURADO REVISOR DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACION DE PREGRADO**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesadas para conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)